

En TRANSAGUI CORP S.A.C., la seguridad y salud de nuestros trabajadores es fundamental para el desarrollo de nuestras actividades. Por tal motivo, cuando el trabajo represente un peligro grave e inminente que ponga en riesgo su vida, salud y/o integridad, cualquier trabajador se encuentra facultado para:

- a) Negarse a prestar labores efectivas,
- b) Interrumpir sus labores, y/o
- c) Evacuar la zona de riesgo.

Ante ello se establecen los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

- El trabajador deberá comunicar de manera inmediata, clara y oportuna a su supervisor o jefe inmediato la circunstancia que origina la negativa al trabajo.
- El supervisor o jefe inmediato del trabajador, deberá verificar las condiciones in situ y adoptará las medidas de control de riesgos inmediatamente. Adicionalmente informará de forma escrita y coordinará con el área correspondiente, para la eliminación o reducción de los riesgos y peligros detectados.
- Para reanudar las labores, se debe haber eliminado o reducido el riesgo a un nivel tolerable.
- Si el colaborador determina que, incluso habiéndose tomado las medidas de control, el riesgo o peligro subsistente es de tal magnitud que su vida, salud o integridad continúan en peligro; las labores no se reiniciarán hasta que se haya realizado un exhaustivo análisis del caso por el área encargada, concluyendo con un informe detallado del caso y con la adopción de nuevas y mejores medidas de control de ser el caso.
- No se sancionará ni tomará represalias con el trabajador que aplique la presente política, siempre que la misma se encuentre fundamentada en riesgos y peligros comprobados.
- En caso la negativa a realizar labores sea injustificada, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

Es deber de todos nuestros trabajadores participar y colaborar continuamente para que esta política se cumpla y se viva en las actividades diarias.



TRANSAGUI CORP S.A.C.
ESTEBAN AGUILAR HUAMÁN
GERENTE GENERAL

Lima, 10 de mayo 2024